

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MÉRIDA**

EDICTO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 445/2007. (2008ED0062)

En Mérida, a dieciocho de diciembre de dos mil siete.

D. José María Zaragoza Campos, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Mérida.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio ordinario 236/07 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA Nº 99/07

En Mérida, a dieciocho de diciembre de dos mil siete.

Vistos por D.ª Carmen Romero Cervero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Mérida y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 445/07 a instancia de D. Segundo Martín Caballero, representado por el Procurador Sr. Soltero Godoy y asistido del Letrado Sr. Hernández, resultando demandado D.ª María del Mar González Escribano, declarada rebelde, sobre la base de los siguientes:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Segundo Martín Caballero, que dio lugar a los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 445/07, contra D.ª María del Mar González Escribano, en situación de rebeldía, declarando la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 11 de diciembre de 2006 celebrado por las partes y relativo al inmueble sito Mérida, Bda. Plantonar de la Vera, C/ San Antonio de Papua, n.º 7, debiendo proceder la demandada a dejar libre, vacua y expedita la citada finca con apercibimiento de lanzamiento en el caso de no hacerlo, se procederá al lanzamiento de la misma, señalándose para el mismo el día 10 de enero de 2008, a las 10:30 horas, con imposición de las costas devengadas en los presentes autos a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, debiéndose cumplir en el caso de su interposición lo dispuesto en el art. 449.1 de la Ley 1/2000.



Líbrese testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a María del Mar González Escribano, expido el presente.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007.

El Secretario.